ESTUDIO PREVIO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, realiza **ESTUDIO PREVIO**, elaborado de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias.

A continuación, se sustenta la necesidad de celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN CONVOCATORIA PÚBLICA**, para ejecutar un programa de interés público que consistente en **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL IMPULSO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DÍA Y/O CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS"**, para lo cual se procede a realizar el siguiente análisis técnico, jurídico y financiero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 artículos 5, 6, 7 y 8, la Ley 489 1998 artículo 96 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de San José, Caldas, tiene como imperativo constitucional y legal garantizar la protección y asistencia social a los adultos mayores, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad, pobreza extrema o abandono.

Según el **Análisis del Sector** y el diagnóstico situacional del **Plan de Desarrollo "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible 2024-2027"**, se evidencia una creciente demanda de atención para la población de la tercera edad. Actualmente, el municipio requiere garantizar la atención integral (alimentación, atención psicosocial, enfermería y ocupación del tiempo libre) para **45 adultos mayores** (25 en modalidad Centro Vida/Día y 20 en Centro de Protección/Larga Estancia).

La necesidad radica en la insuficiencia de la capacidad operativa directa de la Administración Municipal para prestar estos servicios especializados de manera continua y con los estándares de calidad exigidos por la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1315 de 2009. Por tanto, se requiere aunar esfuerzos con una entidad de reconocida idoneidad que no solo opere el programa, sino que aporte recursos adicionales (contrapartida) para ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio, garantizando la seguridad alimentaria y el bienestar integral de esta población sujeto de especial protección constitucional.

2. PLAN DE DESARROLLO (ALINEACIÓN ESTRATÉGICA)

La presente contratación se encuentra armonizada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 601 de mayo 31 de 2024, específicamente en:

Componente	Descripción
Línea Estratégica	1. Unidos por la sostenibilidad social y el desarrollo humano integral
Sector	41. Inclusión Social y Reconciliación
Programa	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Meta Cuatrienio	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (Meta: 240)

Codificación UNSPSC:

- 93141503: Servicios de centros de día para ancianos.
- 85101506: Servicios de cuidado de ancianos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se fundamenta en el marco normativo del Régimen Especial para Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL):

- **Constitución Política de Colombia (Art. 355):** Autoriza al Gobierno (nacional, departamental, municipal) a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas de interés público.
- **Ley** 489 de 1998 (Arts. **6 y 96):** Habilita a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.
- **Decreto 092 de 2017 (Arts. 2, 5, 6, 7 y 8):** Reglamenta la contratación con ESAL.

Justificación de la Modalidad Directa (Art. 5 Decreto 092/2017): La modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa** mediante **Convenio de Asociación**. Esta causal se invoca dado que la entidad sin ánimo de lucro interesada, **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**, ha manifestado y acreditado su intención de comprometer recursos en dinero o en especie valorada por una cuantía superior al **30% del valor total del convenio**.

El artículo 5 del Decreto 092 establece que *"no* estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas *actividades en una proporción no*

inferior al 30% del valor total del convenio". En este caso, el aporte de la ESAL asciende al **30%** exacto, lo que exime a la entidad de adelantar un proceso competitivo, procediendo la contratación directa por aunar esfuerzos.

4. FUNDAMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO COMPETITIVO

4.1. Procedimiento de Invitación

Con el fin de garantizar la pluralidad y verificar las condiciones del mercado, el Municipio diseñó un procedimiento interno de invitación. Se remitieron invitaciones a tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro del sector, solicitando manifestaciones de interés que incluyeran un aporte de contrapartida mínimo del 30%.

4.2. Resultado de la Invitación

Nombre de la ESAL Invitada	Fecha Invitación	Manifiesta Interés	% Aporte Ofertado	Observación
ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	Noviembre 2025	**SÍ**	**30%** ($31.158.376,29)	Cumple requisitos jurídicos, técnicos y financieros. Presenta propuesta completa.
Fundación Obras Sociales Betania	Noviembre 2025	NO	0%	No presentó oferta.
Fundación Geriátrica Guadalupe	Noviembre 2025	NO	0%	No presentó oferta.

Conclusión: Se ratifica que **NO se requiere adelantar proceso competitivo**, debido a que la única entidad que presentó oferta válida garantizando el aporte de contrapartida exigido por el Decreto 092 de 2017 (Art. 5) fue la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**.

5. FINES COMUNES PERSEGUIDOS Y NO RELACIÓN CONMUTATIVA

El presente convenio **NO es conmutativo**; no existe una relación de compraventa o prestación de servicios simple donde la entidad paga un precio por un producto. Se trata de una **ASOCIACIÓN** donde ambas partes (Municipio y ESAL) aportan recursos para alcanzar un fin común de interés público.

Impacto Social: El proyecto beneficiará directamente a **45** adultos **mayores** del Municipio de San José (zona urbana y rural), garantizando su seguridad alimentaria y atención psicosocial. Esto impacta positivamente en la reducción de índices de desnutrición, soledad y abandono en la tercera edad, fortaleciendo el tejido social del municipio y cumpliendo las metas del Plan de Desarrollo.

6. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL IMPULSO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO DÍA Y/O CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS."

7. ALCANCES (PRODUCTOS ESPERADOS)

De acuerdo con la propuesta técnica y el análisis del sector, los alcances son:

1. **Componente Nutricional:** Suministro de alimentación completa (Desayuno, Refrigerio AM, Almuerzo, Refrigerio PM y Cena según modalidad) durante 30 días calendario.
2. **Atención Psicosocial:** Intervención profesional (Psicología y Trabajo Social) para los beneficiarios.
3. **Atención en Salud:** Acompañamiento básico de enfermería.
4. **Actividades Lúdicas:** Desarrollo de talleres ocupacionales y recreativos.
5. **Dotación y Funcionamiento:** Suministro de materiales para talleres y elementos de aseo para las sedes.

8. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

8.1. Obligaciones de la Entidad Asociada (ESAL)

1. **Aportar la contrapartida** por valor de **$31.158.376,29** en los términos estipulados en la propuesta, garantizando su ejecución durante la vigencia del convenio.
2. Garantizar la contratación del talento humano idóneo (Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Aux. Enfermería, Manipuladoras, Servicios Generales) cumpliendo todas las prestaciones de ley.
3. Suministrar la alimentación cumpliendo con las minutas nutricionales y estándares de calidad e inocuidad (Res. 2674/2013).
4. Mantener indemne al Municipio de San José de cualquier reclamación laboral o civil derivada de la ejecución.
5. Constituir las garantías (pólizas) requeridas.
6. Presentar informes de ejecución técnica y financiera con los soportes requeridos por la supervisión.
7. Manejar los recursos públicos en una cuenta bancaria exclusiva para el convenio.

8.2. Obligaciones del Municipio

1. Desembolsar el aporte municipal ($72.702.878,00) de acuerdo con el Plan de Pagos pactado y previa certificación de cumplimiento.
2. Ejercer la supervisión y control a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno.
3. Facilitar la información y lineamientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto.
4. Liquidar el convenio dentro de los términos legales.

8.3. CONDICIONES TÉCNICAS (FICHA TÉCNICA DETALLADA)

A continuación, se detalla la estructura de costos, actividades y cantidades que conforman el alcance técnico y financiero del convenio, garantizando el cumplimiento del 100% del valor del proyecto ($103.861.254,29).

A. FICHA TÉCNICA - ESTRUCTURA DE COSTOS (100% DEL VALOR)

COMPONENTE / ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. CENTRO VIDA / DÍA (25 BENEFICIARIOS)					**$ 64.569.639,50**
1.1. Alimentación					**$ 26.512.500,00**
Desayuno	Ración	25	30 Días	$7.872,00	$ 5.904.000,00
Refrigerio Mañana	Ración	25	30 Días	$3.936,00	$ 2.952.000,00
Almuerzo	Ración	25	30 Días	$11.955,00	$ 8.966.250,00
Refrigerio Tarde	Ración	25	30 Días	$11.587,00	$ 8.690.250,00
1.2. Talento Humano					**$ 30.357.139,50**
Coordinador	Mes	1	1.5	$2.953.908,00	$ 4.430.862,00
Manipulador de Alimentos	Mes	1	1.5	$2.417.403,00	$ 3.626.104,50
Auxiliar Servicios Generales	Mes	1	1.5	$2.417.403,00	$ 3.626.104,50
Psicólogo	Mes	1	1.5	$2.598.585,00	$ 3.897.877,50
Trabajador Social	Mes	1	1.5	$2.598.585,00	$ 3.897.877,50
Auxiliar de Enfermería	Mes	2	1.5	$2.417.403,00	$ 7.252.209,00
Tallerista	Mes	1	1.5	$2.417.403,00	$ 3.626.104,50
1.3. Dotación y Funcionamiento					**$ 7.700.000,00**
Materiales Capacitación y Encuentros	Global	1	-	$5.200.000,00	$ 5.200.000,00
Elementos de Aseo y Dotación	Global	1	-	$2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2. CENTRO DE PROTECCIÓN (20 BENEFICIARIOS)					**$ 39.291.614,79**
2.1. Alimentación					**$ 23.314.200,00**
Desayuno	Ración	20	30 Días	$5.973,00	$ 3.583.800,00
Refrigerio Mañana	Ración	20	30 Días	$4.859,00	$ 2.915.400,00
Almuerzo	Ración	20	30 Días	$12.221,00	$ 7.332.600,00
Refrigerio Tarde	Ración	20	30 Días	$3.829,00	$ 2.297.400,00

Cena	Ración	20	30 Días	$11.975,00	$ 7.185.000,00
2.2. Talento Humano					**$ 10.878.312,00**
Manipulador Alimentos	Mes	1	1.5	$1.208.701,00	$ 1.813.051,50
Auxiliar Servicios Generales	Mes	1	1.5	$1.208.701,00	$ 1.813.051,50
Auxiliar Enfermería	Mes	2	1.5	$2.417.403,00	$ 7.252.209,00
2.3. Dotación y Funcionamiento					**$ 5.099.102,79**
Materiales y Dotación	Global	1	-	$2.723.155,79	$ 2.723.155,79
Elementos de Aseo	Global	1	-	$2.375.947,00	$ 2.375.947,00
GRAN TOTAL PROYECTO					**$ 103.861.254,29**

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y CUANTIFICACIÓN DE APORTES

RUBRO / CONCEPTO	APORTE MUNICIPIO (70%)	APORTE ESAL (30%)	TOTAL
1. ALIMENTACIÓN	$34.878.690,00	$ 14.948.010,00	**$ 49.826.700,00**
2. TALENTO HUMANO	$28.864.816,00	$ 12.370.635,50	**$ 41.235.451,50**
3. DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	$8.959.372,00	$ 3.839.730,79	**$ 12.799.102,79**
TOTAL	**$ 72.702.878,00**	**$ 31.158.376,29**	**$ 103.861.254,29**

9. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO

Meta	Indicador	Cantidad
Atención Integral Centro Vida	Adultos Mayores atendidos	25
Atención Integral Centro Protección	Adultos Mayores atendidos	20
Días de servicio	Días calendario de operación	30
Talleres Psicosociales	Número de talleres realizados	4

9. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS DEL CONVENIO

Meta	Indicador	Cantidad
Atención Integral Centro Vida	Adultos Mayores atendidos	25
Atención Integral Centro Protección	Adultos Mayores atendidos	20

Días de servicio	Días calendario de operación	30
Talleres Psicosociales	Número de talleres realizados	4

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en la jurisdicción del **Municipio de San José, Caldas**, tanto en la cabecera municipal (sedes Centro Vida/Protección) como en las veredas donde residan los beneficiarios si aplica atención descentralizada.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES

12.1. Justificación del Presupuesto

El valor se determinó mediante un estudio de mercado (ver Análisis del Sector) que incluyó la indexación de precios 2024 a 2025 (IPC +5.5%), costos de alimentos, salarios con prestaciones sociales para 2025 y costos logísticos.

12.2. Tabla de Presupuesto Detallado

Componente	Costo Total Proyecto	Aporte Municipio (70%)	Aporte ESAL (30%)
1. ALIMENTACIÓN (30 Días)	$49.826.700,00	$ 34.878.690	$ 14.948.010
2. TALENTO HUMANO (1.5 Meses)	$41.235.451,50	$ 28.864.816	$ 12.370.635
3. DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	$12.799.102,79	$ 8.959.372	$ 3.839.731
TOTAL	**$ 103.861.254,29**	**$ 72.702.878,00**	**$ 31.158.376,29**

13. CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES

13.1. Aporte del Municipio (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

El Municipio aporta la suma de **$72.702.878,00**, amparados en el **CDP** No. 416 del **29/11/2025**, imputados a los siguientes rubros:

Código Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009-1.2.4.3.03	SGP Propósito General	$ 26.719.710,00
2.3.2.02.02.009-1.3.3.3.20	R.B. Estampillas	$ 5.377.263,00
2.3.2.02.02.009-1.3.1.1.07	Transferencias Otras Entidades	$ 39.833.333,00
2.3.2.02.02.009-1.3.3.5.01	SGP Participaciones Distintas	$ 772.572,00
TOTAL CDP		**$ 72.702.878,00**

13.2. Aporte de la ESAL (Contrapartida)

La **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD** aporta la suma de **$31.158.376,29**.

VALIDACIÓN MATEMÁTICA

- Valor Total Convenio: $103.861.254,29
- 30% del Valor Total: $31.158.376,29
- Aporte ESAL: $31.158.376,29
- **Resultado:** El aporte de la ESAL es **EXACTAMENTE EL 30%**. **CUMPLE** con el Decreto 092/2017.

13.3. Presupuesto Oficial Total

El valor total del convenio asciende a: **CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($103.861.254,29).**

13.4. Forma de Desembolso (Aporte Municipio)

El valor del aporte municipal será desembolsado a la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD** mediante pagos parciales (actas parciales), previa presentación y aprobación de los informes de actividades y financieros por parte de la Supervisión del Convenio. **NO SE PACTA ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.**

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

1. **PRIMER PAGO PARCIAL:** Correspondiente al valor de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción durante los primeros quince (15) días o el periodo acordado en el cronograma, previa presentación de:
 - Informe técnico de actividades realizadas.
 - Informe financiero con soportes de gastos.
 - Certificación de pago de seguridad social y parafiscales.
 - Aprobación del Supervisor.
2. **PAGOS PARCIALES SUBSIGUIENTES (SI APLICA):** Se realizarán de acuerdo con el avance físico y financiero del convenio, contra entrega de informes parciales aprobados por la supervisión.

3. **PAGO FINAL:** Correspondiente al saldo restante, el cual se girará una vez finalizado el plazo de ejecución, previa presentación y aprobación de:
 - Informe Final de Actividades (Técnico).
 - Informe Financiero Final y Balance de la ejecución del 100% de los recursos (Aporte Municipio + Contrapartida).
 - Acta de Recibo Final a Satisfacción suscrita por el Supervisor.
 - Acta de Liquidación del Convenio.
 - Paz y salvos correspondientes.

Nota: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC) del Municipio de San José.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA - **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. Fundamento legal: Artículo 355 C.P., Artículo 96 Ley 489/1998 y Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 (Régimen Especial Competitivo con Aporte >30%).

15. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS (IDONEIDAD)

Se verificó la idoneidad de la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD** (NIT 900.011.309-2), encontrando:

15.1. Capacidad Jurídica

- **Certificado de Existencia y Representación:** Vigente (Renovado 2025). Inscrita desde 2015.
- **Representante Legal:** Juan Felipe Hoyos López. Facultado estatutariamente.
- **Objeto Social:** "Desarrollar y ejecutar programas de atención integral a los adultos mayores a través de los centros vida, día y centros de protección...". **CUMPLE** plenamente.
- **RUT:** Actividad principal 8899 (Otras actividades de asistencia social sin alojamiento). **CUMPLE**.

15.2. Experiencia (Idoneidad Técnica)

La ESAL acredita experiencia en convenios similares con el Estado. Se verificó en SECOP y soportes. Se exige acreditar al menos un (1) contrato/convenio cuyo objeto sea la atención al adulto mayor por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial ($103.861.254). **CUMPLE** (Verificado en análisis del sector).

15.3. Capacidad Financiera (Junio 2025)

Según certificación de Revisor Fiscal (Anexo 5):

- Eficiencia Técnica: 14.96% (Bajo gasto administrativo, positivo).

- Eficiencia Asignativa: 84.99% (Altos recursos destinados a actividades misionales). **CONCLUSIÓN:** La ESAL cuenta con solidez financiera para respaldar la contrapartida y el flujo de caja del proyecto.

16. COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizó la evaluación de la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**. Al ser la única entidad que manifestó interés y presentó una oferta que cumple con los requisitos técnicos, financieros y el aporte del 30%, se selecciona como la más idónea para la ejecución del convenio.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se adopta la Matriz de Riesgos elaborada en el Análisis del Sector, bajo metodología Colombia Compra Eficiente:

Clase	Tipo	Descripción	Tratamiento	Responsable
Operacional	Salubridad	Intoxicación masiva por alimentos (ETA).	Aplicación estricta de BPM y Póliza RCE.	ASOCIADO
Económico	Mercado	Incremento de precios de alimentos (Inflación/Paro).	Compras anticipadas y proveedores locales.	ASOCIADO
Financiero	Liquidez	Retraso en giros del Municipio (PAC).	ESAL debe tener músculo financiero propio.	COMPARTIDO
Jurídico	Normativo	Cambios en requisitos de habilitación Centros Vida.	Plan de mejora continua.	ASOCIADO

18. MECANISMOS DE COBERTURA (GARANTÍAS)

La ESAL deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, las siguientes garantías:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor total del convenio ($20.772.251)	Plazo del convenio + 4 meses
Calidad del Servicio	20% del valor total del convenio ($20.772.251)	Plazo del convenio + 6 meses
Salarios y Prestaciones	5% del valor total del convenio ($5.193.063)	Plazo del convenio + 3 años
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del convenio + 2 meses

19. CARGA TRIBUTARIA

El Asociado estará sujeto a los descuentos tributarios municipales y nacionales vigentes:

- **Estampilla Pro-Cultura:** 1.5%
- **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** 2.0%
- **Estampilla Pro-Deporte:** 2.0% (Si aplica según estatuto)
- **Retención en la fuente:** Según tabla vigente para servicios.

20. MULTAS Y SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial o mora, se pactan multas del **1% del valor total del convenio** por cada semana de retraso, hasta un tope del 10%. Cláusula penal pecuniaria del 20% en caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad/incumplimiento.

21. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el(la) **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO** del Municipio de San José, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones y aprobar los informes para desembolso.

22. RECOMENDACIÓN Y FIRMAS

Con base en lo expuesto, el Comité Estructurador **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto, celebrar el Convenio de Asociación con la **ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD**, identificada con NIT **900.011.309-2**, por valor total de **$103.861.254,29**, para la vigencia fiscal 2025.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA

Secretario de Desarrollo Social y Gobierno